

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° **000330** -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **15 ABR. 2026**

VISTO: El INFORME N°441-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 06 de abril del 2026, INFORME N°033-2026/REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HUAYLASSUR/DE/ODI/OEI/, de fecha 31 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo: que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos Socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Decreto Legislativo N°1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital, que establece que las Unidades Organizaciones de Tecnologías de la información o las que hagan sus veces en las entidades públicas son responsables de la planificación, implementación de la cadena de valor, soluciones de negocio, modelos de negocio o similares priorizadas en el marco de los instrumentos de gestión de la entidad, con el propósito de permitir alcanzar sus objetivos estratégicos, crear valor público y cumplir con lo establecido de Gobierno Digital Institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N°1275-2021/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGIESP2021, Directiva Administrativa que establece la disposición para la vigilancia prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS –Cov-2;

Que, mediante INFORME N°441-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 06 de abril del 2026, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional – ODI, remite el INFORME N°033-2026/REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HUAYLASSUR/DE/ODI/OEI/, de fecha 31 de marzo del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Estadística e informática, quien solicita aprobación del documento técnico denominado “DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°001-2026/REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HUAYLAS-HS/DE/ODI/OEI – DIRECTIVA DE IMPLEMENTACION DEL APLICATIVO HIS DIGITAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACION ESTADISTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD”, de la Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De Conformidad con el Decreto Legislativo N°1412, Resolución Ministerial N°1275-2021/MINSA, la Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;



Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Documento Técnico denominado “**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°001-2026/REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HUAYLAS-HS/DE/ODI/OEI – DIRECTIVA DE IMPLEMENTACION DEL APLICATIVO HIS DIGITAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACION ESTADISTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD**”, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al JEFE DE LA OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, el cumplimiento y ejecución del referido Plan.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al área de Legajos, Registros y Escalafón, de la Red de Salud Huaylas Sur, la notificación de la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

KJH/EEHS/GHM/jmrc

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Blga. Karina Jaramillo Henostroza
CEP 2756
DIRECTORA EJECUTIVA

